



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500687191

Bogotá, 02/08/2016



20165500687191

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.
CALLE 18 No. 6 - 14
NEIVA - HUILA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31319 31453** de **18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

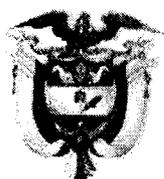
Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 31319 del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con N.I.T **9004351254**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 31319 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., identificada con NIT 9004351254

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **389956** de fecha **14 de marzo de 2015** impuesto al vehículo de placa **TGZ009** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.** Identificada con el NIT. **9004351254** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 31319 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., identificada con NIT 9004351254

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389956	14 de marzo de 2015	TGZ009

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **389956** de fecha **14 de marzo de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.** identificada con NIT. **9004351254**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con NIT. **9004351254**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (…)***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”,* ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 31319 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., identificada con NIT 9004351254

empresa **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con NIT. **9004351254**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 31319 Del 18 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S., identificada con NIT 9004351254

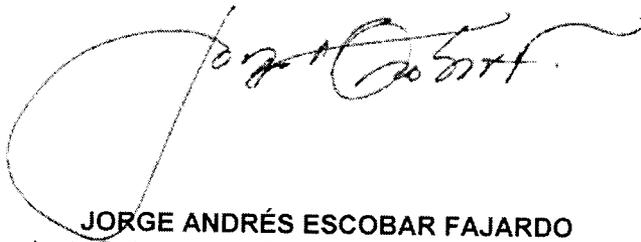
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.**, identificada con NIT. **9004351254**, con domicilio en la ciudad de **NEIVA-HUILA**, en la **CALLE 18 NO. 6-14**, teléfono **8718715**, correo electrónico **colombiatursexpres@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **31319** del **18 JULIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389956

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	X		
14	09	10	11	12	16	X	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Guadot - Mosquera KM 105+050

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Nueva

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLOIETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

74282479

LICENCIA DE CONDUCCION

74282479 SDM Bogota

EXPEDIDA

24-12-2014

VENCE

24 12 2017

NOMBRES Y APELLIDOS

Maximiliano Martinez Perez

DIRECCION

Cll 272B57

TELEFONO

3103286694

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Colombia Tours Expres SAS

12. LICENCIA DE TRANSITO

100034976B3

13. TARJETA DE OPERACION

0936099

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

DT Carlos Andres Tronzo Aceites

ENTIDAD

SETRA-DOCCUN

PLACA No.

08775

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

Sua B810547.

Los Nogales.

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

vehículo presenta formato unico del ex-
trato del contrato vencido del 13-03
13 vehículo que de inmovilizado en los
patios al Model de Fenza N. 441008911
2015 005000690.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

X Maximiliano Martinez Perez
C.C. No. 2428477

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CANALIZACIONES - FORMAS IMPRESOS S.A. TEL: 5957494

ANEXO A LA RESOLUCION N°. 0003068 DE 15 DE OCTUBRE DE 2014

Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"				
ANVERSO				
FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL N°. 441008411201500500690				
RAZÓN SOCIAL: COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S			NIT: 900435125-4	
CONTRATO NUMERO: 0050				
CONTRATANTE: JORGE MARIO PULIDO MALAGON			NIT: 79942658	
OBJETO DE CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL POR CARRETERA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
ORIGEN: BOGOTA D.C.		DESTINO: NEIVA HUILA		
RECORRIDO 1: BOGOTA, SOACHA, MELGAR, IBAGUE, NEIVA HUILA Y VICEVERSA				
CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO	
	2	2	2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	
	13	3	2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
TGZ009	2012	FORD	CAMIONETA	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
002		0936099		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS ANDERSON URIEL CORTES MORENO	N°. CEDULA 80,832,394	N°. LICENCIA CONDUCCIÓN 80832394	VIGENCIA 29/04/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS MAXIMILIANO MARTINEZ DAZA	N°. CEDULA 74,282,479	N°. LICENCIA CONDUCCIÓN 74282479	VIGENCIA 24/12/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS ARBEY REINALDO CORTES MORENO	N°. CEDULA 80,232,878	N°. LICENCIA CONDUCCIÓN 80232878	VIGENCIA 28/05/2016
DATOS DEL CONDUCTOR 4	NOMBRES Y APELLIDOS ANDRES STEVEN MATIZ PULIDO	N°. CEDULA 1,022,996,070	N°. LICENCIA CONDUCCIÓN 1022996070	VIGENCIA 12/10/2015
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JORGE MARIO PULIDO MALAGON	N°. CEDULA 79942658	DIRECCION CALLE 19 No. 46 - 80 CASA 9E	TELEFONO 3103286694
CALLE 21 N°. 5 BIS - 21 OFICINA 404, TELS. 8718715 CEL: 3183439403 Correos Electrónicos: gerencia@colturexsas.com hseq@colturexsas.com				
De acuerdo a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 Artículo 5°, la firma electrónica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.				
			BENJAMIN DE JESUS MEJIA MERCADO GERENTE	

ANEXO A LA RESOLUCION N°. 0003068 DE 15 DE OCTUBRE DE 2014
Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan
otras disposiciones

**FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"
REVERSO**

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto de Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la dirección Territorial que otorgó la habilitación de la Empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b. Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cuál se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completado con ceros a la izquierda.

Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la Empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán el año en que se expide el extracto de contrato.

Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada Empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados por el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0115, que expide el primer extracto de contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto de Contrato "FUEC" será 425 0115 12 2015 0255 0001



PARQUEADERO LOS NOGALES

INVENTARIO DE
VEHICULOS

Avenida 11 No. 13-56 Funza

Nº 12587

FECHA 14/03/2015 HORA 18:13

PROPIETARIO _____ C.C. _____

DIRECCION _____ TELEFONO _____

VEHICULO Camioneta MARCA Ford MODELO _____

Nº DE PLACA T62-009 DE Neva COLOR Blanco

INTERIOR MOTOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	INTERIOR CABINA	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	POSTERIOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD
Tapa Radiador	X		1	Espejos Internos	X		1	Panorámico	X		1
Tapa Aceite	X		1	Parasoles	X		2	Stops	X		2
Radiador	X		1	Cinturones de Seguridad	X		5	Direccionales	X		2
Bateria	X		1	Cabeceros	X		4	Cocuyos	X		2
Pito	X		1	Cojines o Asientos	X		3	Bomperetas <u>Blancas</u>	X		1
Alarma		X		Tapeles	X		1	GENERALES (B,R,M)			
Compresor		X		Tapizado	X		1	Latonería	X		1
INTERIOR DEL VEHICULO				Luz Interna	X		1	Pintura	X		1
Tablero	X		1	FRENTE				Llaves	X		1
Radio	X		1	Direccionales	X		2	Herramientas	X		3
Parlantes	X		2	Lámparas	X		2	Llantas	X		5
Timón	X		1	Explorad <u>Blanca</u>	X		1	Señales Preventivas	X		1
Control de Luces	X		1	Bomperetas <u>Blancas</u>	X		1	Extintor	X		1
Control de Direccionales	X		1	Capot	X		1	Gato	X		1
Control de Pito	X		1	Parabrisas	X		1	Cruceña	X		1
Seguro Capot	X		1	Plumillas	X		2	Bajo	X		1
Manijas Internas	X		4	Antenas	X		1	Botiquin	X		1
								Tacos	X		1
COSTADOS				OTROS							
Guardabarras <u>Blancos</u>	X		4								
Puertas <u>Blancas</u>	X		4								
Estribos		X									
Vidrios	X		4								
Espejos	X		2								
Chapas	X		4								
Tapa Combustible <u>Ext</u>	X		1								

Observaciones: Blancos varios Capots

Entrega Maximiliano MARTINEZ C.C. 74282479

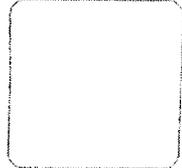
Recibido por: Luis Rojas C.C. _____

Inmovilizado por: Tiuse Placa: _____ Entidad Polco

Motivo de la inmovilización _____ A disposición de: SPT

RECIBI A SATISFACCION

Nombre: _____ C.C. _____ Firma _____



NOTA: PARQUEADERO LOS NOGALES, SE RESERVA LA VERIFICACION Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS POR LAS ENTIDADES RESPECTIVAS. NO SE RESPONDE POR DEFECTOS POR CAUSA MAYOR O CASO FORTUITO - ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

HUELLA



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500600421



Bogotá, 18/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.
CALLE 18 No. 6 - 14
NEIVA - HUILA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31319 31453 de 18/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 31297.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.
CALLE 18 No. 6 - 14
NEIVA - HUILA

482

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintend

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN615506545CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.

Dirección: CALLE 18 No. 6 - 14

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010373

Fecha Pre-Admisión:
04/08/2018 15:29:10

Mn. Transporte Lic. de carga 000720 del 20/05/18
Mn. R. Res. Masopira Express 001857 del 08/08/18

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número		
		Rehusado	No Reclamado		
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado		
	No Reside	Fallecido	Aparado Clausurado		
		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	08 08 16	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.	Orlando Bravo				
Centro de Distribución:					
Observaciones	C.C. 1.075.225.711				

